

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA**

**3340** *Juicio Verbal 313/2017*

D./Dña. SONIA CASADO FERRO, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Procedimiento civil nº 313/2017 – Juicio verbal

**SENTENCIA Nº 53/2018**

En Palma, a 14 de marzo de 2018

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Palma y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador Sra. Socías Reynés en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA ALEJANDRO ROSSELLÓ 19 con la asistencia letrada de D. José Manuel Vázquez Miró contra D. MIGUEL FERRAGUT RIERA y Dña. SEBASTIANA MARTÍ FERRAGUT, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO**

ESTIMAR la demanda formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA ALEJANDRO ROSSELLÓ 19 contra D. MIGUEL FERRAGUT RIERA y Dña. SEBASTIANA MARTÍ FERRAGUT, condenándolos al pago de la suma de 2.284'13 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento a los condenados. Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que NO CABE RECURSO

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. MIGUEL FERRER RIERA, D<sup>a</sup> SEBASTIANA MARTI FERRAGUT, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a veinte de marzo de dos mil dieciocho

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

